CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 31 de octubre de 2022 informando que la parte demandante allegó el avalúo del inmueble aprisionado en este proceso. Sírvase proveer.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Da traslado avalúo
Clase De Proceso:	Ejecutivo con acción personal
Demandante:	Conjunto Residencial Santillana del Mar Nit 801.004.825-3
Demandado:	Omar Julián Uribe Hurtado CC N° 7.557.848
Radicado:	630014003007-2016-00169-00

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P., se da traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada, del avalúo del inmueble aprisionado en este asunto identificado con matrícula Inmobiliaria Nos. 280-139357, para que presente sus observaciones.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO NO. 195 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7686229777a5806addce563b8a40d4f19850b80a4c43ae37e82a1a9c875aa16**

Documento generado en 28/10/2022 12:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica